



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

En cumplimiento a lo dispuesto por el Estatuto General de la Contratación Pública, especialmente lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, y conforme a lo dispuesto por el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se presenta el estudio previo para adelantar un (1) contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión .

El Plan de Acción Anual de Parques Nacionales Naturales en el marco del proyecto **ADMINISTRACIÓN DE LAS ÁREAS DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES NATURALES Y COORDINACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE ÁREAS PROTEGIDAS**, tiene como producto los servicios de prevención, vigilancia y control de las áreas protegidas.

El Decreto 3572 del 27 de septiembre de 2011, crea la Unidad Administrativa Especial denominada **Parques Nacionales Naturales de Colombia**, del orden nacional, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, con jurisdicción en todo el territorio nacional, en los términos del artículo 67 de la Ley 489 de 1998. Este decreto la encarga de la administración y manejo del Sistema de Parques Nacionales Naturales y la coordinación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas. Este organismo del nivel central está adscrito al Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.

El artículo 2, del decreto en mención, define las funciones de Parques Nacionales Naturales así: 1. Administrar y manejar el Sistema de Parques Nacionales Naturales, así como reglamentar el uso y el funcionamiento de las áreas que lo conforman, según lo dispuesto en el Decreto-Ley 2811 de 1974, Ley 99 de 1993 y sus decretos reglamentarios. 2. Proponer e implementar las políticas y normas relacionadas con el Sistema de Parques Nacionales Naturales. 3. Formular los instrumentos de planificación, programas y proyectos relacionados con el Sistema de Parques Nacionales Naturales. 4. Adelantar los estudios para la reserva, alineación, delimitación, declaración y ampliación de las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales. 5. Proponer al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible las políticas, planes, programas, proyectos y normas en materia del Sistema Nacional de Áreas Protegidas – SINAP. 6. Coordinar la conformación, funcionamiento y consolidación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas, de acuerdo con las políticas, planes, programas, proyectos y la normativa que rige dicho Sistema. 7. Otorgar permisos, concesiones y demás autorizaciones ambientales para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables en las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales y emitir concepto en el marco del proceso de licenciamiento ambiental de proyectos, obras o actividades que afecten o puedan afectar las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales, conforme a las actividades permitidas por la Constitución y la ley. 8. Adquirir por negociación directa o expropiación los bienes de propiedad privada, los patrimoniales de las entidades de derecho público y demás derechos constituidos en predios ubicados al interior del Sistema de Parques Nacionales Naturales e imponer las servidumbres a que haya lugar sobre tales predios. 9. Liquidar, cobrar y recaudar conforme a la ley, los derechos, tasas, multas, contribuciones y tarifas por el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables de las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales y de los demás bienes y servicios ambientales suministrados por dichas áreas. 10. Recaudar, conforme a la ley, los recursos por concepto de los servicios de evaluación y



**MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE**

PARQUE NACIONAL NATURAL FARALLONES DE CALI
Carrera 117 # 16B-00 Calle Vilache 09- Cali- Colombia
Teléfono: 6025561125 EXT 1013
www.parquesnacionales.gov.co



PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

seguimiento de los permisos, las concesiones, las autorizaciones y los demás instrumentos de control y manejo ambiental establecidos por la ley y los reglamentos. 11. Proponer conjuntamente con las dependencias del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, las políticas, regulaciones y estrategias en materia de zonas amortiguadoras de las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales. 12. Administrar el registro único nacional de áreas protegidas del SINAP. 13. Ejercer las funciones policivas y sancionatorias en los términos fijados por la ley. 14. Proponer e implementar estrategias de sostenibilidad financiera para la generación de recursos, que apoyen la gestión del organismo. 15. Las demás que le estén asignadas en las normas vigentes y las que por su naturaleza le correspondan o le sean asignadas o delegadas por normas posteriores.

Dentro de la estructura de Parques Nacionales Naturales de Colombia, se estableció que cuenta con la Dirección General y las Subdirecciones de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas, de Sostenibilidad y Negocios Ambientales, Subdirección Administrativa y Financiera, las Direcciones Territoriales y los Órganos de Asesoría y Coordinación.

Las Direcciones Territoriales fueron organizadas en todo el territorio nacional obedeciendo a la regionalización del país, se identifican así: Dirección Territorial Amazonia, Dirección Territorial Andes Occidentales, Dirección Territorial Andes Nororientales, Dirección Territorial Caribe, Dirección Territorial Orinoquia, Dirección Territorial Pacífico.

A la Dirección Territorial Pacífico, se encuentran adscritas las siguientes áreas protegidas: Parque Nacional Natural Farallones de Cali, Parque Nacional Natural Gorgona, Parque Nacional Natural Los Katíos, Parque Nacional Natural Munchique, Parque Nacional Natural Uramba Bahía Málaga, Parque Nacional Natural Utría, Distrito Nacional de Manejo Integrado Bajo Mira y Frontera, Distrito Nacional de Manejo Integrado Yurupari, Santuario de Fauna y Flora Malpelo.

PARQUE NACIONAL NATURAL FARALLONES DE CALI.

La zona de los Farallones de Cali fue declarada y reservada como Parque Nacional Natural mediante Resolución No 092 del 21 de abril de 1978, con el fin de “preservar la flora, la fauna, el caudal de los lagos y los ríos, las bellezas escénicas naturales y los yacimientos arqueológicos”.

El Parque está ubicado sobre la Cordillera Occidental, hacia la parte suroccidental del departamento del Valle del Cauca, en jurisdicción de los municipios de Cali, Jamundí, Dagua y Buenaventura.

Las coordenadas geográficas son 3° 39' 55,5 - 3° 6' 56,7 de latitud norte y entre 77° 6' 6.69 - 76° 35' 43.6 de longitud oeste. La extensión del área protegida es de 196.364.9 hectáreas¹. Sus linderos fueron registrados ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali en el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 370-218213.

¹ El área estimada por la Resolución de Declaratoria es de 15.000 hectáreas; sin embargo, el área fue ajustada a 196.364.9 hectáreas en razón a precisión cartográfica y verificación de campo según concepto 20182400003306 del 12 de diciembre de 2018 emitido por la Subdirección de Gestión y Manejo.



**MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE**

PARQUE NACIONAL NATURAL FARALLONES DE CALI
Carrera 117 # 16B-00 Calle Vilache 09- Cali- Colombia
Teléfono: 6025561125 EXT 1013
www.parquesnacionales.gov.co



PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

Tabla 1. Municipios del Valle del Cauca con jurisdicción en el Parque Nacional Natural Farallones.

Municipio	Área Total del Municipio (Ha).	Municipio en el PNN Farallones de Cali*	
		Área (Ha)	Porcentaje (%)
Buenaventura	637.958	155.972	79,43
Dagua	91.598	13.451	6,85
Jamundí	61.261	13.868	7,06
Santiago de Cali	57.193	13.073	6,65
Total		196,364	100

Presiones de origen antrópico en el Parque Nacional Natural Farallones de Cali

El Parque está expuesto a diferentes amenazas y presiones, especialmente de origen antrópico, que afectan los valores objeto de conservación, la integridad ecológica del área y su grado de resiliencia ante los disturbios naturales y antrópicos, su adaptación al cambio climático y la capacidad de proveer servicios ecosistémicos claves para la adaptación de las poblaciones humanas que se benefician de estos servicios a nivel local, regional y nacional. Es importante resaltar que el cambio climático puede potencializar las presiones que afectan al área protegida, lo cual incrementa la vulnerabilidad del área quedando más expuesta a la intervención antrópica.

La mayoría de las presiones está relacionada con el fenómeno de ocupación ilegal y la tenencia de la tierra relacionada con fincas de recreo y turismo no regulado, así mismo por actividades de minería ilegal.

Actividades asociadas a situaciones de Uso, Ocupación y Tenencia (UOT)

Por más de un siglo de asentamiento de comunidades campesinas en los diferentes sectores del parque se han reconvertido grandes áreas de bosque, por causa de la tala y actividades agrícolas y pecuarias que hoy generan la mayor presión sobre las diferentes coberturas en ecosistemas de selva húmeda tropical, bosque subandino y bosque altoandino. El área bajo presión corresponde a 53 sectores o veredas al interior del Parque, algunos de los cuales datan de finales del siglo XIX, y se fueron incrementando por la falta de presencia estatal y por dinámicas de migración social unido a fenómenos de violencia o en busca de oportunidades, principalmente en la zona andina del área protegida, en los municipios de Cali y Jamundí.

Se resalta, el Distrito de Santiago de Cali, en cuanto a presión antrópica referida a ocupación, por ser el municipio con mayor número de personas al interior del Parque (alrededor del 76% de la población estimada) lo que conlleva a la entidad a buscar la articulación de acciones con otras entidades que tengan competencia en la problemática. A partir de esta problemática de ocupación existente en el PNN Farallones de Cali, no sólo se afrontan conflictos ambientales por la pérdida de servicios ecosistémicos, sino también sociales y políticos, que se reflejan en la falta de acceso a una mejor calidad de vida de los ocupantes y en la oportunidad de acceso a derechos.



MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

PARQUE NACIONAL NATURAL FARALLONES DE CALI
Carrera 117 # 16B-00 Calle Vilache 09- Cali- Colombia
Teléfono: 6025561125 EXT 1013
www.parquesnacionales.gov.co



PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

Es importante aclarar que de las **8.042** ha caracterizadas, **3.274** ha corresponden a bosques dentro de los predios o espacios con ocupación campesina; lo cual significa que las coberturas de presión corresponden a **4.768 ha**; datos que se deben analizar con relación a las coberturas 1:25.000 que tiene la entidad.

Afectación por minería ilegal

La zona afectada por la actividad de minería ilegal, comprende áreas de la cuenca alta del río Cali en los Corregimientos de Felidia, Andes y Pichindé y de la cuenca alta del río Anchicayá, en los municipios de Cali y Dagua, donde se realiza la extracción ilícita de minerales, específicamente explotación de yacimiento aurífero de filón, actividad que está causando afectación a la integridad ecológica del área protegida, en especial a los ecosistemas de Bosque Sub Andino, Bosque Alto Andino y Páramo, y con afectaciones que se extienden hacia zonas de influencia del Parque, debido a la contaminación de fuentes de abastecimiento a causa de los aportes de sedimentos y el vertimiento de sustancias como el mercurio, el cual está regulado por la Ley 1658 de 2013, debido a su alta toxicidad. De acuerdo al inventario realizado por el equipo de Parques Nacionales Naturales en el año 2016, la actividad minera se extiende en un área aproximada de 676,7 hectáreas², en jurisdicción del PNN Farallones de Cali, la cual ocasiona diversos impactos ambientales de gran magnitud, de los cuales se resaltan la afectación sobre la estructura de los suelos, contaminación y cambio de curso de aguas superficiales y subterráneas, fragmentación de coberturas boscosas, alteración de hábitat de especies de flora y fauna, desplazamiento de especies (oso de anteojos), rupturas de conectividad entre los hábitats que posibilitan las rutas migratorias y/o flujos de especies de fauna y flora.

La actividad ilícita de extracción es generada por pobladores de la región que habitan en la zona de influencia y dentro del área protegida, (Corregimientos de Pichindé, La Leonera y Los Andes) y personas migrantes de distintas regiones del país (Departamentos de Cauca, Antioquia, Quindío, Risaralda y Nariño principalmente).

Con ocasión a la implementación de la estrategia de Prevención, Vigilancia y Control, se ha logrado consolidar un trabajo articulado con el Ejército y la Policía Nacional, el cual se ve reflejado en la instalación de puestos de control fijos e itinerantes al interior del Parque. Actualmente, el sector de Minas del Socorro o Alto del Buey cuenta con un **campamento base permanente** desde el cual el personal del parque y los militares adscritos al Batallón de Alta Montaña (i) coordinan y adelantan operaciones conjuntas para capturar a las personas que ejercen la actividad ilegal y (ii) monitorean el estado de las diferentes unidades mineras que se encuentran activas. Así mismo se desarrollan los puestos de control en la cuenca media del río Cali.

Ejercicio de la autoridad ambiental

Actualmente el área protegida ejerce control en el territorio, entendido éste como las “*Actividades administrativas y operativas indispensables para atender un evento o suceso que incida en el estado de conservación del área protegida. Dichas actividades son de carácter preventivo y correctivo con funciones*

² De las 196.364 ha que conforman el PNN Farallones de Cali, según el insumo actualizado escala 1: 25.000 bajo la metodología CORINE Land Cover adaptada para Colombia, 7.662 ha están bajo presión, lo que equivale al 3.90% del área total del Parque.



MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

PARQUE NACIONAL NATURAL FARALLONES DE CALI
Carrera 117 # 16B-00 Calle Vilache 09- Cali- Colombia
Teléfono: 6025561125 EXT 1013
www.parquesnacionales.gov.co



PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

policivas sobre infractores ambientales que sean encontrados en flagrancia al interior del Parque, velar por el cumplimiento del marco normativo institucional y la oportuna coordinación con las otras autoridades ambientales y de policía, con competencia en el cuidado del patrimonio natural y cultural de los Colombianos". Lo anterior se realiza a través de la consecución de procedimientos sancionatorios ambientales. Actualmente, se encuentran 247 procesos en curso.

Los recorridos de prevención, control y vigilancia son realizados por el Grupo Operativo del PNN Farallones de Cali, los cuales obedecen a denuncias presentadas por la comunidad, seguimiento a infracciones, a los puestos de control en el corregimiento de Pance, Quebrada Honda y Campamento base en el Alto del Buey, a los recorridos de prevención que se realizan en el área con el fin de determinar el estado y la presión de los valores objeto de conservación y la sostenibilidad ecosistémica del área.

De acuerdo al último cálculo de las coberturas en presión del Parque Nacional Natural Los Farallones de Cali, que corresponde a 8.203 ha, en el acumulado del año 2022, se realizó un cubrimiento de 5.492 hectáreas correspondiente al 60,16% de las coberturas de presión. Lo anterior, se realizó a través de 776 recorridos de PVC, con una visibilidad de 56.766 hectáreas, que corresponde al 28,82 % del área total del Parque Nacional Natural Los Farallones de Cali.

Durante el año 2022 se realizaron 1645 Actividades de Prevención, Vigilancia y Control (PVC), de las cuales 780 corresponden a Puestos de Control, los cuales se distribuyen así: en control a la minería y control de ingreso de materiales de construcción en la Cuenca del río Cali: 432; control de ingreso e información a visitantes: 348 (en la subcuenca del río Pance 199, en cuenca Meléndez 86 y en la cuenca de Anchicayá 63).

Y respecto a Recorridos de Prevención, Vigilancia y Control, durante el año 2022, se realizaron 865 en las diferentes cuencas, distribuidos así. (Pance 126; Meléndez 121; Cali 516; Anchicayá 102).

Sentencias:

Es importante anotar que el Parque hace parte del cumplimiento de tres sentencias: 1. Sentencia de Acción popular sobre predios: SENTENCIA No. 76001233100020040065601 emitida por el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, sección primera, 26 de junio de 2015. La cual ampara el derecho colectivo a la protección de áreas de especial importancia ecológica, entre las que se encuentra el Parque Nacional Natural Farallones de Cali. 2. Sentencia Acción popular 2008/00170-01 del Juzgado Séptimo Administrativo del Circuito de Cali y confirmado con una modificación, por el Tribunal Administrativo del Valle del Cauca. Declara al Ministerio de Ambiente – UAESPNN, CVC, Municipio de Cali y EMCALI, responsables por la omisión y vulneración de derechos colectivos relativos al goce de un ambiente sano, y el goce del espacio público y la utilización de defensa de los bienes de uso público, en el sector de la vereda El Pato en el corregimiento de Pance 3. Sentencia acción de Tutela sobre minería: 2011- 00528-00 del Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca, la cual ordena a la Alcaldía de Cali, a realizar el cierre de las Minas del Socorro del Parque Nacional Natural Farallones de Cali y a Parques Nacionales, continuar ejerciendo su deber legal de vigilancia y control e imposición de sanciones por el vertimiento de sustancias contaminantes a los ríos Felidia y Pichindé, que puedan causar daños a los ecosistemas, en las



MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

PARQUE NACIONAL NATURAL FARALLONES DE CALI
Carrera 117 # 16B-00 Calle Vilache 09- Cali- Colombia
Teléfono: 6025561125 EXT 1013
www.parquesnacionales.gov.co



PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

denominadas minas del Socorro. En el marco del cumplimiento de estas tres sentencias, se requiere personal para las acciones de conservación del Parque Nacional Natural Farallones de Cali

A la fecha el Parque Nacional Natural Farallones de Cali cuenta con once (11) funcionarios de los cuales Uno funge en la jefatura del área protegida, un profesional especializado, tres (03) técnicos y seis (06) operarios, para cubrir **196.364.9** hectáreas, lo cual es un equipo de planta muy pequeño para el cubrimiento en cuatro municipios (Santiago de Cali, Jamundí, Dagua y Buenaventura) del Departamento del Valle del Cauca; la presente contratación está orientada a suplir la necesidad de personal en cada una de las cuencas en las que está dividida el área protegida para efectos de su administración, así: Cuenca Cali, Meléndez, Pance (Cali) y Anchicayá (Dagua- Buenaventura) en donde se hace necesario en el marco de la estrategia de prevención, vigilancia y control realizar: i) Recorridos de Prevención, Vigilancia y Control identificando las diferentes presiones que impactan los VOC, con énfasis en la actividad de minería ii) Apoyar la implementación del puesto de control en Campamento Base de Minas del iii) coordinar el manejo adecuado de los residuos sólidos en el campamento vi) Realizar el apoyo técnico y administrativo en los procesos penales que adelanta la fiscalía, para la judicialización de presuntos infractores por actividades de minería vii) Realizar recorridos y visitas de campo para el levantamiento de información técnica que sirva de insumo para la elaboración de informes de seguimiento a los procesos sancionatorios e identificación de nuevas infracciones efectuadas en el Área Protegida, entre otros.

Actualmente Dirección Territorial Pacífico – Parque Nacional Natural Farallones de Cali, requiere contratar un (1) técnico para los servicios de apoyo a la gestión en el área protegida, con experiencia en realización de recorridos de prevención y/o vigilancia y/o control, y/o puestos de control, y/o educación ambiental, y/o relacionamiento con las comunidades, y/o recolección de información técnica y científica, y/o restauración.

El objeto del contrato propuesto está conforme a los postulados del principio de planeación y conforme a la necesidad a favor de PNNC para la prestación del servicio, la cual está sujeta a la temporalidad del servicio de implementación sistemas de gestión.

Que la prestación del servicio propuesta con el objeto contractual no constituye para el contratista elementos propios de la subordinación por el hecho de su celebración y, por lo tanto, la ejecución de las obligaciones contractuales las desarrolla con plena autonomía e independencia, pero en el marco de la coordinación con el supervisor de sus actividades.

De conformidad con la Circular conjunta No. 100-005-2022 del 29 de diciembre de 2022, proferida por Departamento Administrativo de la Función Pública y la Escuela Superior de Administración Pública, a la cual se le dio alcance mediante la circular Conjunta No 1 del 5 de enero de 2023 suscrita por parte de Colombia Compra Eficiente y el Departamento Administrativo de la Función Pública respecto de los lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios previstos en el Artículo 2, Numeral 4, literal H, de la ley 1150 de 2007- vigencia 2023, puntualmente a las excepciones dispuestas en los numerales 6.1 y 6.3 en los cuales se faculta a las Entidades a contratar con plazos superiores a los 4 meses señalados en la referida circular No 100-005-2022, siempre y cuando se cumplan con las condiciones previstas en los numerales precitados.



MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

PARQUE NACIONAL NATURAL FARALLONES DE CALI
Carrera 117 # 16B-00 Calle Vilache 09- Cali- Colombia
Teléfono: 6025561125 EXT 1013
www.parquesnacionales.gov.co



PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

Que teniendo en cuenta las disposiciones de la Circular Conjunta No. 100-005 emitida por el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Escuela Superior de Administración Pública, en la que se determinan los lineamientos del “Plan de Formalización del Empleo Público en equidad”, así como la Circular Conjunta No. 01 de 2023 “Lineamientos para la celebración de los contratos de Prestación de Servicios previstos en el artículo 2 numeral 4, literal h de la ley 1150 de 2007- Vigencia 2023” y la Circular No. 001 de 2023 “Cumplimiento de normas constitucionales, legales y Reglamentarias, acatamiento de Jurisprudencia de las Altas cortes sobre trabajo decente en el sector público: trámites legales, técnicos y presupuestales para la modificación de plantas de personal; circular conjunta No. 100-005-2022 expedida por el DAFP y ESAP”, expedida por la Procuradora Delegada para Asuntos del Trabajo y la Seguridad Social, resulta necesario y conveniente determinar la duración del contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión de acuerdo con el plazo señalado en el acápite de plazo del presente estudio previo.

El plazo durante el cual se requerirá la prestación de servicios de apoyo a la gestión para el Parque Nacional Natural Farallones de Cali, será máximo hasta 31 de diciembre, teniendo en cuenta la insuficiente de personal de planta que permitan cubrir los diferentes sectores, en donde hace presencia el área protegida ya descritos anteriormente.

No obstante, es preciso determinar que en el evento que se materialice un empleo de planta temporal, las actividades y obligaciones contempladas en la presente contratación se ejecutarán con el personal que ingrese a dicha planta a través de la meritocracia, y en consecuencia se dará por terminado de mutuo acuerdo el contrato de prestación servicios suscrito entre PNNC y el Contratista.

1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 Objeto:

Prestación de servicios de apoyo en actividades técnicas de los recorridos de prevención, control y vigilancia del área protegida.

1.2 Actividades Específicas:

A. Clasificación UNSPSC

Codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) V.14.080

El servicio para contratar se encuentra clasificado como³:

³ <http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion>



**MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE**

PARQUE NACIONAL NATURAL FARALLONES DE CALI
Carrera 117 # 16B-00 Calle Vilache 09- Cali- Colombia
Teléfono: 6025561125 EXT 1013
www.parquesnacionales.gov.co



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

GRUPO	F	Servicios
SEGMENTO	70	Servicio de contratación agrícola, pesquera y forestal y de fauna
FAMILIA	16	Fauna y flora silvestre
CLASE	17	Ecosistemas
PRODUCTO	04	70161704

B. Obligaciones de las partes:

I. Obligaciones Específicas del Contratista:

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES	PRODUCTOS
1. Dar cumplimiento de la totalidad de requisitos administrativos y normativos para la contratación con entidades Estatales.	Concertar con el jefe del área protegida planes de trabajo (uno mensual) con su respectivo seguimiento a actividades y reuniones periódicas con el equipo técnico para concertar actividades y estrategias.	Plan de trabajo concertado con el Jefe y el Equipo Técnico de AP, sistematizado y actualizado en la programación del Drive.
2. Apoyar la planificación y ejecución de recorridos de Prevención, Vigilancia y Control con los registros de las infracciones detectadas, verificación de infractores y recepción de evidencias.	Realizar recorridos de Prevención, Vigilancia y Control que evidencian el ejercicio de la autoridad ambiental, identificando las diferentes presiones que impactan los VOC, con énfasis en la actividad de minería (AAMB_FO_38_V4).	En el informe mensual, detallar las actividades realizadas para el cumplimiento del apoyo a las labores de control y vigilancia en el Parque. Anexo los formatos correspondientes: AA MB_FO_38_V4 Formato de actividades prevención, vigilancia y control, debidamente diligenciado.
	Apoyar la implementación de puestos de control fijos (El Pato, Quebrada Honda, El Chalet, El Arbolito, entre otros) y móviles para control de minería, ocupación y de ecoturismo, que se programen según las necesidades del AP, bien sean durante	



**MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE**

PARQUE NACIONAL NATURAL FARALLONES DE CALI
Carrera 117 # 16B-00 Calle Vilache 09- Cali- Colombia
Teléfono: 6025561125 EXT 1013
www.parquesnacionales.gov.co



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

	días hábiles o festivos y en horarios diurnos o nocturnos.	
	Apoyar la implementación del puesto de control Campamento Base Minas del socorro de acuerdo a la programación y necesidades del área protegida; coordinar el manejo adecuado de los residuos sólidos en el campamento y responder por la custodia de los bienes de Parques entregados	<ul style="list-style-type: none"> · Inventario de bienes del campamento actualizado · Informe estado de residuos sólidos. · Libro de minuta del campamento base diligenciado
3.Realizar apoyo técnico en los procesos penales de presuntos infractores del área protegida	Realizar el apoyo técnico y administrativo en los procesos penales que adelanta la fiscalía, para la judicialización de presuntos infractores por actividades de minería, en el Parque Nacional Natural Farallones de Cali.	<p>Informes sobre apoyo logístico, administrativo y operativo en los procesos penales de presuntos infractores.</p> <p>Atender las citaciones que se realicen desde los respectivos entes de control en el marco del proceso sancionatorio ambiental a infractores por minería</p>
4.Apoyar y planificar el seguimiento oportuno a los procesos sancionatorios que adelanta el PNN Farallones de Cali.	Realizar recorridos y visitas de campo para el levantamiento de información técnica que sirva de insumo para la elaboración de informes de seguimiento a los procesos sancionatorios e identificación de nuevas infracciones efectuadas en el Área Protegida (AAMB_FO_39).	<p>En el informe mensual detallar las actividades realizadas de seguimiento a infracciones o compromisos en el marco de los procesos sancionatorios, en los diferentes sectores del Parque.</p> <p>Anexo los formatos correspondientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> · Informes técnicos para decomiso definitivo en procesos sancionatorios debidamente diligenciado. · Registros fotográficos. - Formatos AAMB_FO_39_Informe de campo para procedimiento sancionatorio ambiental,



**MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE**

PARQUE NACIONAL NATURAL FARALLONES DE CALI
Carrera 117 # 16B-00 Calle Vilache 09- Cali- Colombia
 Teléfono: 6025561125 EXT 1013
www.parquesnacionales.gov.co



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

		diligenciados de acuerdo con las recomendaciones realizadas por el área jurídica de la DTPA.
5. Apoyar la planificación y ejecución de espacios de relacionamiento con comunidades, visitas de UOT, divulgación de herramientas y mecanismos que permitan posicionar el AP, para prevenir conflictos por uso y ocupación que afecten los objetos de conservación del Parque.	Coordinar conjuntamente con el profesional de PVC, la logística y ejecución de eventos con las comunidades locales, y espacios de sensibilización en general, que se desarrollen en el Parque, en función de disminuir las presiones en el área protegida, en especial las relacionadas con las actividades de minería	En el informe mensual detallar los espacios de relacionamiento con comunidades locales y espacios de sensibilización en general. Anexo los formatos correspondientes: · GD_FO_02_Lista de Asistencia V_5 debidamente diligenciado. · Registro fotográfico
6. Contribuir con la implementación de los procesos de Restauración Ecológica Participativa que coordine el Parque Nacional Natural Farallones, especialmente en el sector de minas	Desarrollar acciones encaminadas a la restauración ecológica en las áreas afectadas por la actividad minera en el Parque Nacional Natural Farallones de Cali.	Informe mensual relacionar los apoyos a la estrategia de Restauración Ecológica Participativa
7. Hacer uso adecuado de los vehículos de transporte y equipos que sean entregados para el desarrollo de sus actividades	Realizar labores de conducción de los vehículos asignados para el desarrollo de sus actividades	Formato GRF 40 Operacional para automotores debidamente diligenciado. Formato GRF_FO_03 Traslado-y-préstamo-de-bienes V6 debidamente diligenciado. Entregar los bienes muebles, inmuebles y equipos al



**MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE**

PARQUE NACIONAL NATURAL FARALLONES DE CALI
Carrera 117 # 16B-00 Calle Vilache 09- Cali- Colombia
Teléfono: 6025561125 EXT 1013
www.parquesnacionales.gov.co



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

		responsable de los mismos, en perfecto estado de funcionamiento o notificar de su mal funcionamiento
8.Las obligaciones que el supervisor del contrato determine relacionadas con el objeto del contrato.	Cumplir las actividades que le requiera el supervisor relacionado con el objeto del contrato.	Relacionar en forma detallada cada una de las actividades realizadas durante el mes, soportado con listados de asistencia, fotografías, actas, correos electrónicos, archivos y demás documentos que den cuenta de la actividad realizada

II. Obligaciones Generales del contratista:

1. Dar cumplimiento al párrafo 1º del Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 mediante el cual se establece que, para la realización de cada pago derivado del contrato estatal, el contratista deberá acreditar ante el supervisor que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, es decir, se obliga al pago oportuno de las obligaciones con el sistema de seguridad social en pensión salud o riesgos laborales, en ningún caso podrá cancelar menor valor del que por ley corresponde, conforme lo establecido en el artículo 2.2.4.2.2.13 del Decreto 1072 de 2015.
2. Responder pecuniariamente, cuando se demuestre la responsabilidad o negligencia, por los bienes muebles entregados en custodia con carácter devolutivo. Para el efecto se suscribirán actas de recibo y entrega de los elementos con el funcionario competente de PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA.
3. De acuerdo con el monto y el correspondiente análisis de riesgo del contrato, el CONTRATISTA deberá a su costa, constituir la garantía única establecida en el mismo.
4. Dar cumplimiento a los lineamientos establecidos por PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA relacionados con los Sistemas de Gestión, conforme a la normativa vigente.



**MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE**

PARQUE NACIONAL NATURAL FARALLONES DE CALI
Carrera 117 # 16B-00 Calle Vilache 09- Cali- Colombia
Teléfono: 6025561125 EXT 1013
www.parquesnacionales.gov.co



PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

5. Guardar absoluta confidencialidad y reserva sobre los asuntos que por razón de la ejecución del presente contrato tenga conocimiento, así como de los resultados que del mismo se deriven.
6. Dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 1581 de 2012, la Ley 1712 de 2014, el capítulo 25 y 26 del título 2 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1074 de 2015, y la normatividad vigente. Así mismo, el contratista no podrá copiar, divulgar, ni dar un uso indebido de la información obtenida o generada en el desarrollo de la ejecución contractual.
7. Tratar la información disponible, sea física, digital o electrónica independientemente del medio en el que se encuentre almacenada o dispuesta, de acuerdo con los niveles de clasificación designados según la normatividad contenida en las siguientes leyes: Ley Estatutaria 1581 del 17 de octubre de 2012, Ley de Transparencia 1712 del 06 de marzo de 2014, Ley 1755 de 20 de junio de 2015 y las demás normas vigentes.
8. Toda la documentación que sea producida en desarrollo de la ejecución del contrato deberá ser entregada al Supervisor del Contrato a la finalización del mismo, según se indique.
9. El contratista deberá cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.4.2.2.16. Obligaciones del contratista del Decreto 1072 de 2015.
10. El contratista se obliga a legalizar los gastos de desplazamiento que le hayan sido autorizados, conforme lo dispuesto por la entidad para tal fin.
11. Dar correcto uso a los inventarios asignados en la ejecución contractual y cumplir con los lineamientos de la entidad en materia de organización y archivo de la información.
12. Se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 3597 de 2013 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.
13. Utilizar de manera racional los recursos energéticos e hidráulicos de las instalaciones donde ejecutará sus actividades, así como manejar adecuadamente los residuos de conformidad con la normatividad vigente.
14. Contar con un equipo de cómputo (en caso de que se requiera) y los demás insumos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.
15. Utilizar los elementos de protección personal y de bioseguridad necesarios para el cumplimiento del objeto contractual, en caso de que sea necesario.
16. Entregar los informes pactados y los requeridos por el supervisor que den cuenta del cumplimiento de las obligaciones contractuales.
17. Cargar en la plataforma Secop II los informes de ejecución del contrato y demás documentos que lo soportan.



**MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE**

PARQUE NACIONAL NATURAL FARALLONES DE CALI
Carrera 117 # 16B-00 Calle Vilache 09- Cali- Colombia
Teléfono: 6025561125 EXT 1013
www.parquesnacionales.gov.co



PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

18. Tramitar oportunamente las peticiones, quejas, reclamos, sugerencias, denuncias y/o otros documentos recibidos a través del Sistema de Gestión Documental ORFEO, evitando el vencimiento de los términos establecidos en la normatividad vigente y siguiendo los lineamientos impartidos por la Entidad.

1. Obligaciones de PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA:

1. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
2. Exigir la ejecución del contrato y ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto de este y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
3. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
4. Garantizar el cubrimiento de los gastos de desplazamiento y transporte aéreo y terrestre que EL CONTRATISTA requiera para su traslado, en cumplimiento del objeto contractual, de conformidad con el acto administrativo que regula la materia.

c. Plazo de ejecución:

El plazo de ejecución del presente contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión será hasta el 31 de diciembre de 2023 o hasta que se provea la planta temporal que sustraiga la necesidad de la ejecución del presente contrato, lo primero que ocurra, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.⁴

d. Lugar de Ejecución:

El contratista ejecutará el contrato en el Parque Nacional Natural Farallones de Cali y los municipios de su jurisdicción.

E. GASTOS DE DESPLAZAMIENTO

Para todos los efectos legales, al Contratista le serán reconocidos los gastos de desplazamiento, previamente justificados y autorizados por el Supervisor, que sean requeridos para el cumplimiento de las actividades objeto de este Contrato, pagos que se harán de conformidad con lo establecido en la resolución o acto administrativo expedido por Parques Nacionales Naturales de Colombia.

⁴ Lo anterior, teniendo en cuenta las disposiciones de la Circular Conjunta No. 100-005 emitida por el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Escuela Superior de Administración Pública, en la que se determinan los lineamientos del "Plan de Formalización del Empleo Público en equidad", así como la Circular Conjunta No. 01 de 2023 "Lineamientos para la celebración de los contratos de Prestación de Servicios previstos en el artículo 2 numeral 4, literal h de la ley 1150 de 2007- Vigencia 2023" y la Circular No. 001 de 2023 "Cumplimiento de normas constitucionales, legales y Reglamentarias, acatamiento de Jurisprudencia de las Altas cortes sobre trabajo decente en el sector público: trámites legales, técnicos y presupuestales para la modificación de plantas de personal; circular conjunta No. 100-005-2022 expedida por el DAFP y ESAP", expedida por la Procuradora Delegada para Asuntos del Trabajo y la Seguridad Social.



**MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE**

PARQUE NACIONAL NATURAL FARALLONES DE CALI
Carrera 117 # 16B-00 Calle Vilache 09- Cali- Colombia
Teléfono: 6025561125 EXT 1013
www.parquesnacionales.gov.co



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

F. Presupuesto Oficial Estimado:

El presupuesto oficial estimado para la presente contratación es la suma de **DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTISÉIS MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (19.326.169)**, por concepto de honorarios. Y se encuentra amparado con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

NÚMERO DE CDP: 923

PROYECTO DE INVERSIÓN: ADMINISTRACIÓN DE LAS ÁREAS DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES NATURALES Y COORDINACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE ÁREAS PROTEGIDAS

VALOR TOTAL: \$266.481.600

G. Valor y Forma de Pago del Contrato:

El valor del contrato será hasta por la suma de **DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTISÉIS MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (19.326.169)**, incluidos los gastos e impuestos a que haya lugar, suma que Parques Nacionales Naturales de Colombia pagará al contratista, en mensualidades vencidas o proporcionales por fracción de servicio efectivamente prestado, tomando como base unos honorarios mensuales de **DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 2.255.973)**. Los pagos se realizarán previo certificado de recibo a satisfacción de servicios por parte del Supervisor del contrato, presentación de informe de las actividades desarrolladas y cumplimiento en el pago de los aportes al sistema general de seguridad social en salud y pensión y ARL al tenor de la normatividad vigente.

NOTA 1º.- Para el último pago del Contrato, se deberá cumplir con los lineamientos impartidos por la Subdirección Administrativa y Financiera sobre la materia.

NOTA 2º.- El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato y en caso de que se requiera la factura electrónica deberá estar validada previamente por la DIAN.

NOTA 3º.- El valor final del contrato corresponderá a la prestación efectiva y real del servicio. En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del contrato, sólo habrá lugar al pago proporcional de los servicios efectivamente prestados.

NOTA 4º - REAJUSTE AL PESO: El CONTRATISTA con la suscripción del contrato acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso,



**MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE**

PARQUE NACIONAL NATURAL FARALLONES DE CALI
Carrera 117 # 16B-00 Calle Vilache 09- Cali- Colombia
Teléfono: 6025561125 EXT 1013
www.parquesnacionales.gov.co



PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente documento.

NOTA 5° -: Todos los pagos están sujetos a la previsión del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC de Parques Nacionales Naturales de Colombia y se subordinan a las apropiaciones presupuestales que de ellas se hagan.

H. Supervisión y Control:

La Supervisión del contrato será ejercida por JUAN MANUEL LOPEZ GUZMAN técnico administrativo 3124 grado 13 o a quien el ordenador(a) del gasto designe, quien deberá observar las obligaciones propias de la actividad, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, el Manual de Contratación de PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA, el Manual de Contratación y Guía de Supervisión e Interventoría y demás normas vigentes que regulan la materia.

NOTA 1: El ordenador del gasto podrá modificar la designación de la supervisión cuando así lo requiera, sin que ello implique modificación contractual alguna. Para el efecto bastará una comunicación escrita del Ordenador del Gasto al nuevo supervisor designado, con copia al Grupo Interno de Trabajo de Contratos y al Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera, así como realizar el cambio del nuevo supervisor en la plataforma Secop II.

NOTA 2: El supervisor será responsable civil, penal y disciplinariamente, por los hechos, acciones y omisiones que le fueren imputables en los términos señalados por el artículo 51 de la Ley 80 de 1993.

1.3 Identificación del contrato a celebrar

El contrato para celebrar es de prestación de servicios de apoyo a la gestión los cuales se definen en el artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015, como *“Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales”*.

En tal sentido, se encuentra que el contratista desarrollará actividades que contribuirán en el cumplimiento de las funciones que le corresponden a Parques Nacionales Naturales señaladas en el Decreto 3572 de 2011, *“Por el cual se crea una Unidad Administrativa Especial, se determinan sus objetivos, estructura y funciones, y se dictan otras disposiciones”*, según el cual le corresponde: Administrar y manejar el Sistema de Parques Nacionales Naturales, así como reglamentar el uso y el funcionamiento de las áreas que lo conforman; Proponer e implementar las



MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

PARQUE NACIONAL NATURAL FARALLONES DE CALI
Carrera 117 # 16B-00 Calle Vilache 09- Cali- Colombia
Teléfono: 6025561125 EXT 1013
www.parquesnacionales.gov.co



PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

políticas y normas relacionadas con el Sistema de Parques Nacionales Naturales; Formular los instrumentos de planificación, programas y proyectos relacionados con el Sistema de Parques Nacionales Naturales; Liquidar, cobrar y recaudar conforme a la ley, los derechos, tasas, multas, contribuciones y tarifas por el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables de las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales y de los demás bienes y servicios ambientales suministrados por dichas áreas; y Proponer e implementar estrategias de sostenibilidad financiera para la generación de recursos, que apoyen la gestión del organismo.

Así mismo, contribuirá al cumplimiento de las funciones asignadas al Parque Nacional Natural Farallones de Cali, en particular las relativas a la Prestación de servicios de apoyo en las actividades técnicas de los recorridos de prevención vigilancia y control realizados en el área protegida.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN:

Régimen Jurídico aplicable:

El contrato para suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del contrato.

Modalidad de Selección:

Conforme se puede establecer del objeto a desarrollar por el contratista, se trata de un servicio intelectual que va a ser prestado por una persona natural o jurídica que cuenta con la idoneidad y/o experiencia para ejecutarlo y cuyas actividades se derivan de las funciones propias de PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA, las cuales no se encuentran enmarcadas dentro de la descripción legal contenida en el numeral 2° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

La modalidad de selección corresponde a la contratación directa, toda vez que se requiere la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, de que trata el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que establece que la Modalidad de Selección de Contratación Directa procede: “Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Entidad...”

De la misma manera el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1802 de 2015, dispone lo siguiente:



**MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE**

PARQUE NACIONAL NATURAL FARALLONES DE CALI
Carrera 117 # 16B-00 Calle Vilache 09- Cali- Colombia
Teléfono: 6025561125 EXT 1013
www.parquesnacionales.gov.co



PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

“Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.”

Este caso se subsume dentro de la descripción legal contenida en las disposiciones citadas porque la finalidad es la prestación de servicios profesionales que deben ser prestados por una persona natural o jurídica que en atención a su idoneidad y/o experiencia, está en capacidad de ejecutar el objeto.

Perfil del Contratista: Técnico.

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, se podrá contratar directamente, para lo cual el candidato demostrará que está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que posee la experticia o conocimiento especializado, mediante la acreditación de las condiciones de formación académica y experiencia señaladas a continuación, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 006 del 20 de Enero de 2023 emitida por PNNC.

<i>Categoría</i>	<i>Nivel</i>	<i>Requisitos</i>	<i>Contenido del Requisito</i>
<i>Técnico</i>	1	<i>Educación</i>	Título de formación técnica
		<i>Experiencia</i>	<i>6 meses de experiencia relacionada</i>

Para el caso de personas jurídicas se deberá indicar la experiencia y requisitos a cumplir conforme a la necesidad del área solicitante



MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

PARQUE NACIONAL NATURAL FARALLONES DE CALI
Carrera 117 # 16B-00 Calle Vilache 09- Cali- Colombia
Teléfono: 6025561125 EXT 1013
www.parquesnacionales.gov.co



PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

Análisis del sector:⁵

En la contratación directa, el análisis del sector debe tener en cuenta el objeto del Proceso de Contratación, particularmente las condiciones del contrato, como los plazos y formas de entrega y de pago. El análisis del sector debe permitir a la Entidad Estatal sustentar su decisión de hacer una contratación directa, la elección del proveedor y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía.

La Entidad Estatal debe consignar en los Documentos del Proceso, bien sea en los estudios previos o en la información de soporte de estos, los aspectos de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015. En un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, el análisis del sector depende del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad y/o experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar dicho objeto.

Para calcular el valor mensual del contrato, en aras de procurar una remuneración adecuada y suficiente para el contratista, se tuvo en cuenta su formación académica, la experiencia y el grado de responsabilidad de las tareas a ejecutar.

También se consideró que el contratista debe asumir por su cuenta y riesgo todos los costos directos e indirectos, impuestos, gravámenes, contribuciones y erogaciones que se causen con ocasión de la celebración de este, tales como: aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud y Pensión), Deducciones y retenciones tributarias, entre otros.

El único rubro que compone el valor del contrato es el de los honorarios del contratista por la prestación de sus servicios.

El funcionario que suscribe el presente documento se permite manifestar que el valor mensual a pagar está ajustado a los precios del mercado, teniendo en cuenta el perfil del contratista requerido, la experiencia acreditada que está directamente relacionada con el ejercicio de las actividades a desarrollar, así como las obligaciones demandadas directamente relacionada con el ejercicio de las actividades a desarrollar, así como las obligaciones demandadas.

Criterios de selección:

De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa no se utilizan factores de escogencia y calificación, por cuanto la selección de

⁵ http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_guia_estudio_sector_web.pdf



**MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE**

PARQUE NACIONAL NATURAL FARALLONES DE CALI
Carrera 117 # 16B-00 Calle Vilache 09- Cali- Colombia
Teléfono: 6025561125 EXT 1013
www.parquesnacionales.gov.co



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

la persona (natural o jurídica) se realiza en atención a su idoneidad y/o experiencia para ejecutar el objeto contractual.

2 ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1802 de 2015, se identifican los siguientes riesgos asociados al proceso de contratación.

Para efectos de realizar el análisis del riesgo, se invita a consultar el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de contratación (versión 1), adoptado por Colombia Compra Eficiente, a través del enlace <http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/20130916manualderiesgos.pdf>.

Se deberá incluir la tabla de la siguiente manera:

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad		Valoración del Riesgo	Categoría
								Impacto		
1	General	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando el profesional seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo
2	General	Externo	Contratación	Tecnológico	Ocurre cuando se presentan fallas en la disponibilidad del Sistema de Contratación Pública – SECOP (www.colombiacompra.gov.co)	Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los actos y/o documentos derivados de los procesos contractuales	Posible 3	Insignificante 1	4	Riesgo Bajo



**MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE**

PARQUE NACIONAL NATURAL FARALLONES DE CALI
Carrera 117 # 16B-00 Calle Vilache 09- Cali- Colombia
Teléfono: 6025561125 EXT 1013
www.parquesnacionales.gov.co



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Posible 3	Mayor 4	7	Riesgo Alto
4	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista.	Improbable 2	Modificado 3	5	Riesgo Medio
5	General	Interno	Contratación	Financiero	Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos.	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo
6	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo

Forma de Mitigarlo



**MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE**

PARQUE NACIONAL NATURAL FARALLONES DE CALI
Carrera 117 # 16B-00 Calle Vilache 09- Cali- Colombia
Teléfono: 6025561125 EXT 1013
www.parquesnacionales.gov.co



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

N.º	¿A quié n se le asigna ?	Tratamiento/Control es a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato ?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Pr oba bilitad	I m p a c t o	V a l o r a c i ó n d e l R i e s g o	C a t e g o r í a			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	CONTRATISTA	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Grupo Interno Trabajo de Contratos	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Cada vez que se elabora un contrato.
2	CONTRATISTA	Reporte al Administrador del SECOP, y dejar evidencia de la interrupción del servicio.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	Bajo	Grupo Interno Trabajo de Contratos	Revisando la Página de SECOP para el cargue de la información	Cada vez que hay que publicar actos administrativos de contratación
3	CONTRATISTA	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato.	Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción.



**MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE**

PARQUE NACIONAL NATURAL FARALLONES DE CALI
Carrera 117 # 16B-00 Calle Vilache 09- Cali- Colombia
Teléfono: 6025561125 EXT 1013
www.parquesnacionales.gov.co



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

N.º	¿A quié n se le asigna?	Tratamiento/Control es a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Pr oba bilitad	I m p a c t o	V a l o r a c i ó n d e l R i e s g o	C a t e g o r í a			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
4	PNN C	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	Se establecen comités de seguimiento y supervisión, para la revisión previa de los productos e informes.	Conforme a los plazos contractuales.
5	PNN C	Verificación del valor total del contrato y/o sus adiciones en valor, de manera previa a la expedición del registro presupuestal.	Raro 1	Menor	2	Riesgo Bajo	No	Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera	En el momento de expedir el registro presupuestal al contrato y/o sus adiciones en valor, verificar que los valores correspondan a los del registro presupuestal.	Cada vez que se expide registro presupuestal a un contrato y/o adición.
6	PNN C CONTRATISTA	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Contratista-PNNC	Permanente consulta y actualización normativa.	Permanente

3 EXIGENCIA DE GARANTÍAS



**MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE**

PARQUE NACIONAL NATURAL FARALLONES DE CALI
Carrera 117 # 16B-00 Calle Vilache 09- Cali- Colombia
Teléfono: 6025561125 EXT 1013
www.parquesnacionales.gov.co



PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

De acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación de la Entidad, se debe realizar una valoración de los riesgos que se deben cubrir para garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA, con ocasión de la ejecución contrato.

Por lo anterior, en el presente proceso de Contratación Directa, PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA considera que el riesgo que puede llegar a ocurrir es el señalado en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, los cuales se encuentran amparados a través de la Garantía de Cumplimiento.

El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria pactadas en el contrato.

La garantía de cumplimiento de las obligaciones cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del **CONTRATISTA**.

Riesgo	Porcentaje	Sobre el valor	Vigencia
Cumplimiento	10 %	Del Contrato	El plazo de ejecución del contrato y 6 meses más.

En todo caso, en cualquier evento de aumento del valor del contrato, suspensión o prórroga de su vigencia, **EL CONTRATISTA** se obliga a ampliar, modificar o prorrogar los amparos en forma proporcional, de manera que se mantengan las condiciones originales y la suficiencia de la garantía respectiva. El término de duración de la garantía se empezará a contar a partir de la fecha de vigencia inicial de la misma.

4 INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL EN LOS TÉRMINOS DEL NUMERAL 8 DEL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DEL DECRETO 1082 DE 2015.

Por tratarse de una contratación mediante la modalidad directa, según lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, no le aplican las obligaciones previstas en los acuerdos internacionales,



MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

PARQUE NACIONAL NATURAL FARALLONES DE CALI
Carrera 117 # 16B-00 Calle Vilache 09- Cali- Colombia
Teléfono: 6025561125 EXT 1013
www.parquesnacionales.gov.co



PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

por lo tanto, no se requiere establecer si el objeto a contratar está o no cubierto por dichos acuerdos.⁶

5 LISTA DE DOCUMENTOS ANEXOS:

Para adelantar la contratación se anexan los documentos definidos en el FORMATO LISTA CHEQUEO CONTRATACIÓN DIRECTA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS o para persona jurídica, según corresponda.

ROBINSON GALINDO TARAZONA DIRECCIÓN TERRITORIAL PACÍFICO

Revisó: Margarita Eugenia Victoria, Funcionaria Especializada PNN Farallones Cali
Elaboró: Valentina Bonilla Caicedo - Contratista PNN Farallones Cali

⁶http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_acuerdos_comerciales_web.pdf



MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

PARQUE NACIONAL NATURAL FARALLONES DE CALI
Carrera 117 # 16B-00 Calle Vilache 09- Cali- Colombia
Teléfono: 6025561125 EXT 1013
www.parquesnacionales.gov.co